

MINISTERIO DE CULTURA

26813 *ORDEN de 31 de octubre de 1988 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre 11 lotes de libros, en subasta celebrada el 24 de octubre de 1988.*

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los 11 lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 24 de octubre de 1988 en «Durán, Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.-Que se abone a su propietario el precio total de remate, por importe de 257.500 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.-Que los libros objeto del tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de octubre de 1988.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

3.135. López de Gomara, F. «Conquista de Méjico». 2 v. 5.000 pesetas.

3.325. Andersen, H. C. «Cuentos». Ilustraciones de Apeles Mestres. 2.500 pesetas.

3.335. Heine. Poesía. «Libro de los cantares». Traducción de Teodoro Llorente. 2.000 pesetas.

3.337. Sand, Jorge. «Leoni Leone». 2000 pesetas.

3.345. Isaacs, Jorge. «Marian». Novela americana. 2.000 pesetas.

3.349. Cruz, Ramón de la. «Sainetes». 2 v. Ilustración de José Llobera. 3.000 pesetas.

3.724. «El Imparcial». Granada. Imprenta de Benavides, 1821. 40.000 pesetas.

3.834. «Manual Tecnológico, periódico semanal de industria, artes y oficios». Desde el número 1 (20 de abril de 1840) hasta el número 26 (12 de octubre de 1840). 80.000 pesetas.

3.909. Orozco, Fr. Alonso de. «Declamaciones vigintiquinque in Evangelia... Salmanticas». Mathias Gastius, 1571. 75.000 pesetas.

3.974. Real Cédula de S. M. ...providencias de la veda anual de caza y pesca... Murcia, 1759. 26.000 pesetas.

3.980. Real Cédula de aplicación del Colegio e Iglesia que tuvieron los Jesuitas en la ciudad de Teruel... Teruel, 1777. 20.000 pesetas.

26814 *ORDEN de 4 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso de apelación número 1.393/1986, interpuesto por don Federico Gallo Lacárcel.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 1.393/1986 (contencioso número 1.466/1985), seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don Federico Gallo Lacárcel y la Administración General del Estado, sobre cumplimiento de contrato en relación al Estatuto de la Profesión Periodística, ha recaído sentencia en 30 de abril de 1988, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso de apelación, mantenido por el Procurador señor Cuevas Villamañas, en nombre y representación de don Federico Gallo Lacárcel, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Letrado del Estado, contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.466 de 1985, de fecha 14 de abril de 1986, a que la presente se contrae; confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia recurrida.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 4 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985). el Subsecretario, Miguel Satrustegui Gil-Deigado.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

26815 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1988, de la Dirección de Administración Industrial, del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa un calentador de agua eléctrico marca «Edesa», modelo TS-100, y se amplía esta homologación a otros modelos de marcas que se citan, fabricado por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC, S. A.), en Basauri (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC, S. A.), con domicilio social en avenida de Cervantes, 45, municipio de Basauri, Territorio Histórico de Vizcaya, para la homologación de un calentador de agua eléctrico fabricado por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Basauri (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio «C.T.C. Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima» de Madrid, mediante dictámenes técnicos con claves 2245-M-IE/1 y 2245-M-IE/5, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas, por certificado de clave 1990001787, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Resultando que el mismo modelo para el que se solicita la homologación va a ser comercializado con las marcas «White-Westinghouse», «Feston», «Otseim», «Balay», «Lynx», «Fagor», «Super-Ser», «Agni», «Corcho» y «Crollis», con las únicas variantes de la colocación del panel de mandos con distinto grafismo y, además, en la marca «Fagor», de la incorporación en dicho panel de un piloto de señalización, interruptor de cambio de potencias y distinta resistencia cerámica;

Considerando que los citados cambios no afectan a la seguridad de los modelos anteriores,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado:

Primero.-Homologar el calentador de agua eléctrico marca «Edesa», modelo TS-100, con la contraseña provisional de homologación CGT 0040P, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 21 de octubre de 1990. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique la contraseña definitiva.

Segundo.-Ampliar la citada homologación al modelo CES-100 de la marca «White-Westinghouse», al modelo TFS-100 de la marca «Feston», al modelo RL-100 de la marca «Otseim», al modelo BAM-12100 de la marca «Balay», al modelo LYM-12100 de la marca «Lynx», al modelo CBG-100 de la marca «Fagor», al modelo TL-50100 de la marca «Super-Ser», al modelo TL-50100 de la marca «Agni», al modelo TL-50100 de la marca «Corcho» y al modelo TL-50100 de la marca «Crollis», manteniendo las condiciones de homologación mencionadas en el punto primero.

Se define, por último, como características para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación:

Características para cada marca, modelo o tipo

Modelo TS-100 de la marca «Edesa»:

Tensión: 220 V.
Potencia: 750/1.500 W.
Frecuencia: 50 Hz.
Capacidad: 100 l.

Modelo CES-100 de la marca «White-Westinghouse», modelo TFS-100 de la marca «Feston», modelo RL-100 de la marca «Otseim», modelo BAM-12100 de la marca «Balay», modelo LYM-12100 de la marca «Lynx», modelo TL-50100 de la marca «Super-Ser», modelo TL-50100 de la marca «Agni», modelo TL-50100 de la marca «Corcho», modelo TL-50100 de la marca «Crollis» y modelo CBG-100 de la marca «Fagor»:

Tensión: 220 V.
Potencia: 750/1.500 W.
Frecuencia: 50 Hz.
Capacidad: 100 l.